

—

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de JULIO de 2016.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO CORREDO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 53, obran Decretos N° 1561/2016 al 1680/2016 y la Resolución N° 57/2016 a la N° 66/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de julio de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

Impreso el día 01/08/2016; consta de 53 páginas.-

DECRETO N° 1561/2016
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Medio Ambiente, Doctora Susana Estela VILLAMONTE, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, CUIT N° 27-06135807-8, por la realización de tareas en el ámbito de la Oficina de Vigilancia Ambiental, dependiente de la Dirección referida, por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2016, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales procedase a instrumentar el pertinente Contrato de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1562/2016
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Secretario del Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1563/2016
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Abogado Juan Manuel MANFUERT, DNI N° 33.014.063, domiciliado en calle Ituzaingo N° 1376 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MANFUERT percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1564/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Hugo Sebastián BRUZZONI, DNI N° 27.783.704, domiciliado en calle Misiones N° 25 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Defensa del Consumidor, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BRUZZONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Área de Defensa del Consumidor, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1565/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Juan Carlos COCA, CUIT N° 20-13854854-7, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de una mudanza de sus pertenencias y de sus herramientas laborales, para dar continuidad a su microemprendimiento de peluquería en otro punto de la ciudad, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor COCA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPLE – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1566/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2016, al Señor **BERNARDO CZARLINSKY**, CUIT N° 20-05946936-4, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 644, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos para la reparación de UNA (1) BOMBA FLYGT, Modelo 3200 1450 rpm, 3x380Vca., con repuestos Originales FLYGT, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1567/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Javier Leonardo ONTIVERO, CUIT N° 20-27181424-1, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de madera, para poder dar continuidad a su taller de carpintería, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ONTIVERO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1568/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Jesús Miguel AYALA, CUIT N° 20-41320708-9, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 4.390,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motosierra para la realización de trabajos de desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de terrenos, entre otros, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor AYALA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1569/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
García, Luis Enrique	23-20029073-9	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1570/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Contadora Pública Nacional Ornela Araceli BLASICH, DNI Nº 33.908.912, domiciliada en calle Francisco Lapalma e Irigoyen Nº 1903 de esta ciudad, para que cumpla tareas inherentes a su formación académica en la órbita de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Contadora Pública Nacional BLASICH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1571/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Paola Mirta Eliana QUINTANA, CUIT Nº 23-30693312-4, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.699,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una batidora para la elaboración de panificación y pastas, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora QUINTANA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1572/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) al Señor Luis Ramón RECALDE, CUIT Nº 20-14215055-8, domiciliado en calle San Luis Nº 392 de esta ciudad, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos realizados por el Bicentenario de la Independencia de nuestro país.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1573/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Técnico Superior en Administrativo Contable Paula Ivana BADARACCO, DNI N° 34.110.331, domiciliada en calle Juan José Franco N° 1405, de esta ciudad, para que cumpla funciones profesionales en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior en Administrativo Contable Paula Ivana BADARACCO, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1574/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Señora Marianela Belén MUÑOZ, DNI N° 27.484.800, domiciliada en calle Santiago Díaz N° 46, de esta ciudad, para que cumpla tareas administrativas en el ámbito del Área de Defensa del Consumidor, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Marianela Belén MUÑOZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por el Área de Defensa del Consumidor, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1575/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) al Señor Fernando José BERMÚDEZ, CUIT N° 20-25288824-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos realizados por el Bicentenario de la Independencia de nuestro país.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1576/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rabczak, Alejandro Javier	20-22311586-2	\$ 1.000,00
Otero, Marina Noemí	27-27572580-9	\$ 700,00
Carro, María Laura	27-21970502-1	\$ 400,00

Sánchez, Juan José	20-10109656-5	\$ 950,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.550,00
Silveyra, Elsa Leonor	27-17459866-0	\$ 800,00
Cufre, Carlos Alberto	20-10248837-8	\$ 1.600,00
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 200,00
Videla, Sandra Paola	27-22712778-9	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1577/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Brellis, Sonia Cristina	27-25031323-9	\$ 1.600,00
Acosta, Demetria	27-06065685-7	\$ 1.500,00
González, Carmen Beatriz	27-37569287-8	\$ 750,00
Medina, María Sol	27-35116311-4	\$ 800,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.800,00
Sánchez, Silvana Noemí	24-31567188-0	\$ 800,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 1.000,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1578/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Señora María Adela Emilia HELLER, CUIT Nº 27-04251219-8, destinado a solventar parte de los gastos de organización de la XXXIII Semana del Libro para Niños "Diola Barel de Franchini", que se llevará a cabo durante el mes de septiembre del corriente año en las instalaciones de la Biblioteca Popular "Sarmiento" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Señora HELLER, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1579/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Técnico Superior Administrativo Contable Liliana Soledad KORELL, DNI N° 34.660.828, domiciliada en calle San Luis N° 175 de esta ciudad, para que cumpla tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- La Técnico Superior Administrativo Contable Liliana Soledad KORELL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1580/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Técnico Superior en Enfermería Melina Soledad TITTÓN, DNI N° 32.296.513, con domicilio en calle Maestro Luis Bozzano N° 678 de esta ciudad, para que preste tareas aplicando sus conocimientos profesionales en el ámbito del Equipo de Salud Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Técnico Superior en Enfermería Melina Soledad TITTÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7°, Profesional 7mo. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, más el Adicional que percibe el personal afectado al servicio de enfermería en los Centros de Atención Primaria de Salud Municipales, según lo dispuesto en Decreto N° 1115/2007, de fecha 10 de mayo del año 2007.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1581/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vera, Lucía Gabriela	23-31689663-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1582/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Llanes, Paola Carina	27-32296570-8	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1583/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Señor Pedro Leandro DUFUO, CUIT N° 20-23672436-1, domiciliado en calle Mendoza N° 878 de la localidad de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, con retroactividad al día 1º de mayo del corriente año y hasta el día 31 de diciembre del año 2016 inclusive, por la prestación de servicios profesionales en la coordinación de la comunicación interna y externa de la Secretaría mencionada, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pedro Leandro DUFUO, CUIT N° 20-23672436-1, domiciliado Mendoza N° 878 de la localidad de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, hasta la suma mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, por el período comprendido entre el día 1º de mayo del corriente año y hasta el día 31 de diciembre del año 2016 inclusive, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1584/2016

Expte. N° 4520/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Unidos por una Vivienda, conforme a los Certificados de Avance de Obra N° 18, N° 16, N° 15, N° 21, N° 14, N° 4, N° 3 y N° 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000048	\$7.738,95	Pesos siete mil setecientos treinta y ocho con noventa y cinco centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000049	\$10.687,03	Pesos diez mil seiscientos ochenta y siete con tres centavos.

Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000050	\$3.997,49	Pesos tres mil novecientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000051	\$2.087,72	Pesos dos mil ochenta y siete con setenta y dos centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000052	\$3.997,49	Pesos tres mil novecientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa Nº 20	"B" 0002-00000059	\$10.374,72	Pesos diez mil trescientos setenta y cuatro con setenta y dos centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa Nº 20	"B" 0002-00000060	\$3.896,01	Pesos tres mil ochocientos noventa y seis con un centavo.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa Nº 20	"B" 0002-00000061	\$6.731,33	Pesos seis mil setecientos treinta y uno con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1585/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE ORIENTADOR en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL), de acuerdo al perfil y términos de referencia del Anexo II proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al Señor José Martín ZIEGLER, DNI Nº 27.813.198, domiciliado en calle Ángel Elías Nº 430, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2016 y hasta el día 31 de octubre del año 2016, a fin de desarrollar tales funciones en la órbita de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor José Martín ZIEGLER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 3º.- El Señor ZIEGLER percibirá la ayuda económica de un ochenta por ciento (80%) de la remuneración correspondiente, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mientras participe en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO y en tanto cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente a los programas de empleo desde los que fueron incorporados.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad abonará a la beneficiaria la diferencia del veinte por ciento (20%) para alcanzar el salario establecido de la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resulten aplicables y las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como parte del salario restante.

ARTÍCULO 5º.- La presente designación opera en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL), y se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1586/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2016 y para lo cual fue necesario realizar montaje y traslado de elementos varios:

- Taller de Teatro en el CAPS "San Francisco" – C.I.C. Sagrado Corazón: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Danzas Folklóricas en CAPS "Suburbio Sur": Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller Artes Visuales C.I.C. "Sagrado Corazón": Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Circo en CAPS "Suburbio Sur" – CAPS "Munilla": Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).
- Taller de Artes Visuales en CAPS "La Cuchilla" – CAPS "Pueblo Nuevo": Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Circo en CAPS "La Cuchilla": Lucas Damián MARCHESINI LUJÁN, CUIT N° 20-36318274-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Percusión en CAPS "Sagrado Corazón": Carlos Alfredo DEMESTRI, CUIT N° 23-25680342-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Teatro en CAPS "Pueblo Nuevo" – CAPS "Villa María": Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Danza en CAPS "Villa María": Ingrid Solange IREGUI, CUIT N° 27-36318212-2, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Teatro de Títeres en CAPS "Suburbio Sur" – CAPS "Munilla": Patricia María BROCHERO, CUIT N° 27-30391094-3, PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).
- Taller de Murga en CAPS "La Cuchilla" – CAPS "San Isidro": Francisco Joaquín PERALTA, CUIT N° 20-30485539-9, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Murga en CAPS "Médanos": Rosalía Emilce GÓMEZ GALARZA, CUIT N° 27-33398067-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Artesanías en Guardería "Nazareth": Eugenia HELLER, CUIT N° 27-17499663-1, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Taller de Batucada en "La Cuchilla" y "San Francisco": Matías ÁLVAREZ IRIGOITÍA, CUIT N° 23-35274387-9, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Taller de Batucada en "Médanos" y "Suburbio Sur": Ubaldo Matildo Federico MILER, CUIT N° 20-27467086-0, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Taller de Batucada en "Munilla" y "Villa María": Carlos Alfredo DEMESTRI, CUIT N° 23-25680342-9, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Taller de Batucada en "Villa María" y "Munilla": José Heriberto Sebastián ACOSTA, CUIT N° 20-35298017-0, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Juan Carlos ÁLVAREZ, CUIT N° 20-23618690-4, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1587/2016

Expte. N° 4519/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle La Rioja entre calle Courtet y Boulevard De María, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000061	\$10.416,75	Pesos diez mil cuatrocientos dieciséis con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1588/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia de nuestro país:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Silveyra, Facundo Martín	20-31689679-1	\$ 850,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1589/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) al Señor Hugo Héctor LEDESMA, CUIT N° 20-18589520-4, domiciliado en calle Florentino Ameghino N° 1919 de esta ciudad, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos realizados por el Bicentenario de la Independencia de nuestro país.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1590/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) al Señor Claudio Esteban PÉREZ, CUIT N° 20-31205199-1, domiciliado en calle José Ingenieros N° 1.027 de esta ciudad, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos realizados por el Bicentenario de la Independencia de nuestro país.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1591/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Arroyo 2 de Abril", cuya jurisdicción estará comprendida por Boulevard 2 de Abril desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí de esta ciudad.**ARTÍCULO 2º.-** El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle 2 de Abril N° 928 de esta ciudad.**ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.****ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 1592/2016**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Señora Débora Gisela AGUILERA, DNI N° 25.242.616, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector 1, Casa N° 83 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.**ARTÍCULO 2º.-** La Señora AGUILERA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 1593/2016**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el primer diccionario histórico cultural de la ciudad denominado "ARCÓN CULTURAL", proyecto que llevan adelante estudiantes adultos del turno noche del Bachillerato con Orientación en Turismo de la Escuela Secundaria N° 26, Anexo E.S.J.A. de esta ciudad, con el fin de que Gualeguaychú posea un documento de consulta.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 1594/2016**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 9/201631, a la Firma "PETROQUÍMICA PANAMERICANA SA", CUIT N° 30-68204600-3, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1.469, Piso 11º Departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio especial constituido en calle Boulevard Nicolás Montana N° 1.120 de esta ciudad, por la adquisición de VEINTISIETE (27) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO de TIPO IV (50/60), que será destinado a obras de pavimentación de calle Constitución entre calles José Hernández y Pedro Samacoits de esta ciudad, con fuente de financiamiento de origen nacional, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 256.986,00), IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerando del presente y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria 54.75.00 2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1595/2016

Expte. N° 4580/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Guauguaychú 60 viviendas, Barrio Unidos por una Vivienda, conforme al Certificado de Avance de Obra N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000009	\$34.834,66	Pesos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con sesenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Guauguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1596/2016

Expte. N° 4582/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Los Chanaes y calle Los Álamos entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel de esta ciudad, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000006	\$32.680,00	Pesos treinta y dos mil seiscientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00 3.9.9.0 – Pavim por Consorcios - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1597/2016

Expte. N° 4581/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en el “Nuevo CIC Médanos”, conforme Certificado de Avance de Obra N° 10, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	“B” 0002-00000146	\$19.344,14	Pesos diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro con catorce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1598/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios Profesionales de la Odontóloga María Gisela MELCHIORI, CUIT N° 27-27836331-2, domiciliada en Avenida Aristóbulo Del Valle N° 1.157 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, para que preste servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de Salud “Munilla”, en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Odontóloga MELCHIORI, CUIT N° 27-27836331-2, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00) neta, previa presentación de la correspondiente Facturas y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1600/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Técnica Superior en Enfermería Micaela Carina PRADELLI, CUIT N° 27-36104056-8, domiciliada en calle Julio Argentino Roca N° 263 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el 31 de julio del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda en el Centro de Atención Primaria de Salud “Villa María”, hogar de ancianos y rotativas, dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Técnica Superior en Enfermería Micaela Carina PRADELLI, CUIT N° 27-36104056-8, por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1601/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Pilar Martina RÉBORA, CUIT N° 27-32454254-5, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 1.343 de esta ciudad con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, por la realización de tareas de atención del consultorio de psicología en el Centro de Atención Primaria de Salud "San Francisco", en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada RÉBORA, CUIT N° 27-32454254-5, percibirá por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00) neta, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1602/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios Profesionales de la Técnica Superior en Enfermería Verónica Elizabeth SOTTO, CUIT N° 27-36563848-4, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, quien cumple tareas de Enfermería en el Centro de Atención Primaria de Salud "La Cuchilla" y Rotativas, dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Verónica Elizabeth SOTTO, CUIT N° 27-36563848-4 hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en concepto de honorarios profesionales, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1603/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la renovación del contrato de los Servicios Profesionales de la Licenciada en Obstetricia Ana María KACHINSKI, CUIT N° 27-14936584-8, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1.012 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, para que preste servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de Salud "Suburbio Sur", en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada KACHINSKI, CUIT N° 27-14936584-8, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00) neta, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1604/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Kinesióloga Marina Lía FERNÁNDEZ, CUIT N° 27-17876287-2, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 978 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, para que cumpla tareas de atención de la demanda en el Centro Integrador Comunitario, dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Marina Lía FERNÁNDEZ, CUIT N° 27-17876287-2, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.720,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1605/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología María Gabriela LUACES, DNI N° 30.156.449 domiciliada en calle Lavalle N° 242 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el 31 de julio del año 2016, para que cumpla tareas de atención de la demanda en el Centro de Salud Mental y Adicciones (CESAMA), dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Psicología María Gabriela LUACES, CUIT N° 27- 30156449-5, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1606/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Operadora Psicosocial Vanesa Mariela CARDOZO, CUIT N° 27-25711530-0, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 1.140 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, para que cumpla tareas de Promotora de la Salud, administrativas y atención de la demanda en el Centro de Atención Primaria de Salud "Pueblo Nuevo", dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Operadora Psicosocial Vanesa Mariela CARDOZO, CUIT N° 27-25711530-0, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1607/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, los contratos a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en la órbita del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud:

PROFESIONALES	PROFESIÓN	HORAS SEMANALES	SUELDO NETO	CUIL
Migueles, Gustavo Alberto	MÉDICO	10	\$ 5.200,00	20-28522835-3
Santarelli, José Luís	PEDIATRA	9,5	\$ 4.940,00	23-07640361-9
Corfield, Liliana María	PEDIATRA	14	\$ 7.280,00	27-12095757-6
Fernández Andino, Ana Dora	PEDIATRA	12	\$ 6.240,00	23-25052597-4
Farfán Mealla, Alberto	GINECÓLOGO	12	\$ 6.240,00	20-14215312-3
Tettamanti, Nora Marta	GINECÓLOGA	39	\$ 13.442,89	27-11836545-9
Guidobono, Eduardo Jorge	GINECÓLOGO	8,5	\$ 4.420,00	20-13094103-7
Fernández, Marcelo José	CLÍNICO	14	\$ 7.280,00	20-18307014-3
Giménez, Hugo Francisco	NUTRICIONISTA	19,2	\$ 9.984,00	20-25018697-6
Bossi, Enzo Adrián	CLÍNICO	9	\$ 4.680,00	20-24596139-2
Dalcol, Pablo Joaquín	CLÍNICO	15	\$ 7.800,00	20-22975095-0
Taravini, María Natalia	CLÍNICO	14	\$ 7.800,00	23-25018790-4
Sosa, María Victoria	CLÍNICO	18	\$ 9.360,00	27-26830745-7
Garciaarena, Martín Baltazar	CLÍNICO	12	\$ 6.240,00	20-24245014-1
Arismendi, María Silvana	CLÍNICO	8	\$ 4.160,00	27-27839541-9
Bilen Beauche, Emilia	GINECÓLOGA	19	\$ 9.880,00	27-25720397-8
Suhr, María Alejandra	CLÍNICO	12	\$ 6.240,00	27-21697574-5
Weigandt, María Eugenia	OBSTETRA	20	\$ 6.800,00	27-31411468-5
Albónico, María Victoria	PSICÓLOGA	20	\$ 6.800,00	27-25937291-2
Tajes, Georgina Valeria	ODONTÓLOGA	14,5	\$ 4.934,94	27-26310347-0
Kratzer, Valeria Natalia	OBSTETRA	18,7	\$ 6.358,00	27-25288701-1
Giusto, Lázaro Mariano	MÉDICO	13	\$ 6.760,00	20-28485201-0
Boari, María	ODONTÓLOGA	20	\$ 6.800,00	27-22960937-3
Strasser, María Victoria	PEDIATRA	20	\$ 10.400,00	27-27783761-2

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, a la Médica Sabina Inés GOTUSSO, DNI N° 21.912.366, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 178 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en la órbita de los Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes del Equipo de Salud Comunitaria, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de diez (10) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, a la Médica María Amalia DE ZAN, DNI N° 27.839.720, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 798 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en la órbita de los Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes del Equipo de Salud Comunitaria, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 4.160,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de ocho (8) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 4º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, al Médico Víctor Hugo DELCAUSSE, DNI N° 18.386.422, domiciliado en calle Santa Fe N° 26 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en la órbita de los Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes del Equipo de Salud Comunitaria, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 8.320,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de dieciséis (16) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 5.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta y baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a los Médicos que oportunamente se citaron en los considerando del presente

ARTÍCULO 6º.- Las presentes contrataciones, quedan excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 7º.- Por Dirección de Personal, procédase a instrumentar las presentes contrataciones.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1608/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Contadora Pública Nacional Evelyn Romina PIQUET, DNI N° 33.110.119, domiciliada en calle Alberdi N° 320 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Contadora Pública Nacional Evelyn Romina PIQUET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1609/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Señora Araceli Patricia ARAUJO, DNI N° 30.485.483, domiciliada en calle Aguado N° 111 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ARAUJO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, y deberá cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1610/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Señora María Florencia GONZÁLEZ, DNI N° 33.160.191, domiciliada en calle Monseñor Chalup N° 869 bis de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Estrellitas" del Barrio Munilla, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1611/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016 el contrato a la Señorita Daniela Antonella SUFFARDI, DNI N° 34.938.571, domiciliada en calle Itzaingo N° 2075 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señorita Daniela Antonella SUFFARDI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7° del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1612/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Chaben, Marcela Rosario	27-28500943-5	\$ 1.500,00
Barrozo, Élide Alejandra	27-25266116-1	\$ 1.500,00
Espinosa, María Laura	27-30485620-9	\$ 1.000,00
Raschetti, Nicolás Emmanuel	20-32557717-8	\$ 3.000,00
Raschetti, Agustín Octavio	20-37075778-0	\$ 3.000,00
Stehle, María Milagros	27-38570456-4	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1613/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Técnica Superior en Enfermería Viviana LATORRE DÍAZ, CUIT N° 27-38171367-4, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 1.423 de esta ciudad con retroactividad al día 1° de julio del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, que preste servicios profesionales en el Centro Integrador Comunitario (CIC), del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría a su cargo.

ARTÍCULO 2°.- La Técnica Superior en Enfermería LATORRE DÍAZ, CUIT N° 27-38171367-4, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) neta, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1614/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios profesionales de María Paz BOURLOT, CUIT N° 27-30244460-4, domiciliada en calle Pellegrini N° 32 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de julio del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, para que preste servicios profesionales en el Centro de Salud Mental y Adicciones (CESAMA), del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2°.- La Musicoterapeuta BOURLOT, CUIT N° 27-30244460-4, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00) neta, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1615/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Crivaro, Nancy Edith	27-20021012-9	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1616/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pradelli, Andrea Noelia	27-30563969-4	\$ 4.200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1617/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Señora Olga Leticia GEBHARDT, CUIT N° 27-22712829-7, destinado a solventar gastos de atención a su salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1618/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria del Señor Teodoro Daniel ALMADA, DNI N° 10.667.037, domiciliado en calle Soldado Mostto N° 485 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el artículo 72º, de la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 1º de agosto del año 2016, agradeciéndole al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, tómese conocimiento, y elévese a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros planilla de años trabajados, haberes percibidos y aportes realizados.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, a los fines de que esta solicite al agente ALMADA toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento del trámite.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1619/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Samborlini, Andrea Rosa Graciela	27-23435119-8	\$ 2.000,00
Lizzi, Ramiro Sebastián	20-25018613-5	\$ 1.200,00
Borrajo, Leopoldo Fabián	20-26750865-9	\$ 1.000,00
Delmonte, Héctor Guillermo	20-11315713-6	\$ 800,00
López, Andrea Julia Inés	27-31689637-0	\$ 2.000,00
Scarfia, Juan Carlos	20-17232074-1	\$ 1.500,00
Larrosa, Edit Marcela Reina	27-23729776-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1620/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Aquino, Marcelino	20-18249235-4	\$ 1.600,00
Rodríguez, Celia Estela	27-16957517-2	\$ 850,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1621/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Señor Eduardo Raúl SURRECO, CUIT N° 20-11772685-2, el cincuenta por ciento (50%) del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, que representa la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.166,66) por el período que corre entre el día 1° de julio del año 2016 y el día 30 de junio del año 2017.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Adriana Beatriz ESTRADA, CUIT N° 27-16310026-1, con domicilio real en calle Justo Daract N° 30, Villa Mercedes Provincia de San Luis, quien actúa por sí y en representación de sus hijos menores Ignacio y Patricio SURRECO ESTRADA, la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.083,33) en concepto del veinticinco por ciento (25%) del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, suma que en la proporción señalada corresponde al período que corre entre el día 1° de julio del año 2016 y el día 30 de junio del año 2017.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a la Señorita Paula SURRECO, CUIT N° 27-25863271-6, con domicilio real en calle Tucumán N° 3246, Piso 1°, Departamento "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.541,67), en concepto del doce con cincuenta por ciento (12,50%) del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, suma que en la proporción señalada, corresponde al período que corre entre el día 1° de julio del año 2016 y el día 30 de junio del año 2017.

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE a la Señora Alejandra SURRECO, CUIT N° 27-28959097-3, con domicilio en calle López N° 719 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.541,67), en concepto del doce con cincuenta por ciento (12,50%) del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, suma que en la proporción señalada, corresponde al período que corre entre el día 1° de julio del año 2016 y el día 30 de junio del año 2017.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1622/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2016, al Señor Néstor Conrado BOURLOT, CUIT 20-07886809-1, con domicilio en Bolívar N° 805 de esta ciudad, para la adquisición de **TRES (3) BOMBAS MOTORARG Modelo 630 F/10**, y **DOS (2) BOMBAS MOTORARG Modelo 640 F/15**, en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL**

CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 204.472,56), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PERAGU – Perforaciones de Agua - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.77.51 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1623/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), a favor del Señor Claudio Patricio LENCINA, CUIT N° 20-166107 13-0, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1624/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo al agente Andrés Maximiliano CASSAGLIA, DNI N° 27.812.992, Legajo N° 1.971, domiciliado en calle De Las Tropas N° 2.217 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme a los considerando del presente por haber incurrido prima facie en "inasistencias injustificadas que exceden de 30 días en el año", los días 01, 02, 03, 04, 11, 12, 15 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de febrero; los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30, y 31 de marzo; los días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, y 29 de abril; y los días 02, 03, 04, 05, 06 y 09 de mayo, todas del año 2016, haciendo un total de sesenta y cinco (65) inasistencias injustificadas (artículo 7º apartado 2º inciso a) Ordenanza N° 8917/89).

ARTÍCULO 2º.- Designase Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1625/2016

Expte. N° 4672/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final ZUPPICHINI, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualayán	Benítez, Ramón	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini	"B" 0001-00000181	\$26.638,39	Pesos veintiséis mil seiscientos treinta y

Ltda.	Alejandro			Casa N° 42			ocho con treinta y nueve centavos.
-------	-----------	--	--	------------	--	--	------------------------------------

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1626/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.045/2016, sancionada en fecha 14 de julio del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1627/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.046/2016, sancionada en fecha 14 de julio del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1628/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- **CONSIDÉRESE** razonable y conveniente a los intereses municipales la adquisición del inmueble que se describe en los considerandos del presente por el precio total de **PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00) el metro cuadrado lo cual totaliza la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 2.536.862,00)** el cual se abonará en un pago único a la fecha de escrituración.

ARTÍCULO 2°.- **ELÉVENSE** las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar la operación que se describe en el Compromiso de Compra suscripto con la Señora María Raquel ROMERO, DNI N° 12.385.740, con domicilio en calle Palavecino y Camilo Villagra de esta ciudad, suscripto el día 6 de julio del año 2016 con vencimiento el día 5 de agosto del año 2016.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1629/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- **DECLÁRESE** de Interés Municipal la presentación del Proyecto "Entre Ríos, Entre Arroyos" que se llevará a cabo el día 27 de julio del corriente año en las instalaciones del Centro de Convenciones Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1630/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, con retroactividad al día 19 de julio del año 2016, la renuncia presentada por el Profesor Sergio Martín AYALA, DNI Nº 23.521.124, al cargo de Director de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1631/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE CULTURA dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, al Señor Francisco MELCHIORI, DNI Nº 26.310.112, con retroactividad al día 20 de julio del año 2016, domiciliado en calle Bartolomé Mitre Nº 211 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1632/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 800,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 2.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 1.500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 1.500,00
Magallán, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 2.000,00
Viera, Cristian Mario	20-24596240-2	\$ 2.000,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 2.500,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Iregui, Víctor Braulio	20-12809922-1	\$ 2.500,00
Bualy, Johanna Soledad	27-35635716-2	\$ 2.000,00
Alfonso, Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 2.000,00
Sartori, Joaquín María	20-27467129-8	\$ 2.000,00
Avendaño, Ernesto Gastón	23-31112720-9	\$ 2.500,00
León, Matías Ezequiel	20-39033510-6	\$ 1.500,00
Lucero, Carlos Javier	20-24517385-8	\$ 1.500,00
Gribisnki, Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 2.248,00
Gandola, Sofía	27-33854748-5	\$ 2.248,00
Macchi, Carlos Marcelo	20-22211004-2	\$ 2.248,00

Barbisán, Carolina Mabel	27-32411091-2	\$ 2.248,00
Bentancur, César Manuel	20-18471417-6	\$ 2.248,00
Martínez, Marcelo Mauricio	20-30564087-6	\$ 1.500,00
Legaría, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 1.760,00
Legaría, Oscar Francisco Raimundo	23-27836408-9	\$ 1.500,00
Hernández, Nancy Elizabeth	27-22524939-9	\$ 2.248,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 2.500,00
Gómez, Clara María de los Ángeles	27-38171178-7	\$ 2.000,00
García, Constanza Teresita	27-35040832-6	\$ 2.000,00
Muñoz, Norma Raquel	23-29466120-4	\$ 4.000,00
Aversa, Agustín Francisco	20-32296701-3	\$ 4.000,00
Roldán, Juan Oscar	20-16346491-9	\$ 2.000,00
Luján, Gustavo Andrés	20-13316447-3	\$ 3.000,00
Guerra, Enrique Javier	20-12809620-6	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1633/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Integración y Accesibilidad de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 2.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 28 .00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1634/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI Nº 23.710.446, domiciliado en calle Andrade Nº 727 de esta

ciudad, por la prestación del servicio de setenta (70) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1635/2016

Expte. N° 4699/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Guaileyán Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" 0006-00000504	\$33.352,60	Pesos treinta y tres mil trescientos cincuenta y dos con sesenta centavos.
Azul y Blanca Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" 0006-00000503	\$50.028,90	Pesos cincuenta mil veintiocho con noventa centavos.

De las cuales se le descontara las siguientes Notas de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Nueva Guaileyán Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" 0006-00000044	\$280,00	Pesos doscientos ochenta.
Azul y Blanca Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" 0006-00000043	\$420,00	Pesos cuatrocientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC - Programa Federal de Integración Socio Comunitaria - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria 52.52.01 3.9.9.0 - Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1636/2016

Expte. N° 4698/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000384	\$1.475,00	Pesos un mil cuatrocientos setenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.78.00 3.9.9.0 – Pav Cord Cun y Vered PO – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1637/2016

Expte. N° 4697/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000497	\$20.589,00	Pesos veinte mil quinientos ochenta y nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1638/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Luis Emilio BENETTI, DNI N° 30.485.341, domiciliado en calle Maipú N° 237 de esta ciudad, para que preste tareas Operario Balancero en el "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Luis Emilio BENETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1639/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio del año y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato de la Técnico en Control Bromatológico Ana María MIRÓ, DNI N° 13.815.215, domiciliada en Avenida Fiorotto S/N, Pueblo Belgrano, para que preste servicios como Extraccionista de Laboratorio en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud Municipales, del Equipo de Salud Comunitaria, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico en Control Bromatológico Ana María MIRÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1640/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1641/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Lucienne, Ingrid Charlotte	27-94854935-8	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1642/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Rubén Daniel MARTÍNEZ, DNI N° 28.779.561, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1.228 de esta ciudad, para que preste tareas como Operario en el "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Rubén Daniel MARTÍNEZ realizará funciones como Vigilador y Balancero y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1643/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Diego Alejandro SUÁREZ, DNI N° 29.466.443, domiciliado en Barrio Blas Parera y Borrajo S/N de esta ciudad, para que preste tareas como Operario de Tractor en el "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Rubén Daniel MARTINEZ realizará funciones como Operario de Tractor y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1644/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de julio del año 2016:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1645/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bravo, Mónica Griselda	27-16813236-6	\$ 200,00
Cortese, Viviana Andrea	27-20986369-9	\$ 800,00
Pucheta, Ramona Noemí	27-27169085-7	\$ 550,00
Herrera, Carlos Ignacio	20-08436891-2	\$ 400,00
Latorre, Pablo Damián	20-29245464-4	\$ 1.500,00
Etchevestez, Matías Exequiel	20-34938810-4	\$ 300,00
Figún, César Fernando Agustín	20-30485664-6	\$ 700,00

Picullo, Yanina Anabel	27-31411472-3	\$ 450,00
Mujica, María Gabriela	27-21514857-8	\$ 600,00
Otero, Carla María Soledad	27-35444938-8	\$ 1.000,00
Leites, Iris Mabel	27-32289158-5	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1646/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas de apoyo cultural en el marco de los festejos por el Bicentenario de nuestro país, que se llevaron a cabo el día 9 de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
López, Hugo Omar	24-14285578-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1647/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Guerrero, Alejandra Rosana	27-22088615-3	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1648/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la “Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL”, CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1649/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología María Elisa SCHMIDT, CUIT N° 27-28358745-8, domiciliada en calle Lavalle N° 271 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda vinculadas a su profesión en los Centros de Atención Primaria de Salud “Villa María” y “Pueblo Nuevo” y en el Centro de Salud Mental y Adicciones (CESAMA), dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Psicología María Elisa SCHMIDT, CUIT N° 27-28358745-8, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1650/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Valentín MILANO, DNI N° 35.700.511, con domicilio en calle Caseros N° 357 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas y de inspección en el ámbito del Área de Defensa del Consumidor de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Valentín MILANO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Defensa del Consumidor de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1651/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, DNI N° 18.352.920, domiciliado en calle San Martín N° 1.180 de esta ciudad, para que desempeñe tareas acordes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1652/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Darío Ramón TELLECHEA, DNI N° 25.937.556, Legajo N° 2.026, domiciliado en calle María Sobral S/N de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inciso a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1653/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Javier Agustín HERNÁNDEZ, DNI N° 30.156.380, Legajo N° 2.020, domiciliado en la intersección de calles Sáenz Peña y Perito Moreno de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inciso a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1654/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria del Señor José Roque Luis LOBELO, DNI N° 11.315.356, domiciliado en Inocencio Furquez al Este S/N de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario Especializado, Categoría 3º, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el artículo 72º, de la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 1º de agosto del año 2016, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, tómese conocimiento, y eleve a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros planilla de años trabajados, haberes percibidos y aportes realizados.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, a los fines de que esta solicite al agente LOBELO toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento del trámite.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1655/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Fernando Gabriel FIOROTTO, DNI Nº 24.187.243, domiciliado en calle Artigas Nº 2145 de esta ciudad, para que preste tareas en el Mantenimiento General Electromecánico en el nuevo "Ecoparque", dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Fernando Gabriel FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1656/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, a la estudiante del Profesorado de Educación Inicial del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita Melina SACK, DNI Nº 39.029.965, domiciliada en calle San Juan Nº 2.100 de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1657/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Enfermera Ana Rosa EGUI, DNI Nº 23.386.900, domiciliada en calle San Juan Nº 383 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en la órbita del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Enfermera Ana Rosa EGUI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1658/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio del año y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Señorita María Noel GONZÁLEZ, CUIL Nº 27-32453989-7, domiciliada en calle San Luis Nº 417 de esta ciudad, para que desempeñe tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita María Noel GONZÁLEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1659/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1660/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del año 2016. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en calle Tomás de Rocamora N° 108 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1661/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delgui, Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1662/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con discapacidades que asisten a la mencionada institución, correspondientes al mes de agosto del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1663/2016

Expte. N° 4748/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 Viviendas, Barrios Quijano y Particulares Zona Suburbio Sur, conforme los Certificados de Avance de Obra N° 6 y N° 11, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0002-00000007	\$12.045,01	Pesos doce mil cuarenta y cinco con un centavo.
Yaguari Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaucha Rivero 1506	"B" 0002-00000004	\$18.207,81	Pesos dieciocho mil doscientos siete con ochenta y un centavos..

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1664/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo al Agente Manuel Alejandro CAPURRO, DNI N° 21.970.525, Legajo N° 1.318, domiciliado en calle Soldado Mostto N° 480 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme a los considerandos del presente por haber incurrido prima facie en inasistencias injustificadas durante los días 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de diciembre del año 2015, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de enero del año 2016; 1, 2, 4, 5, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de febrero del año 2016; y 1, 2, 3 y 4 de marzo del año 2016, totalizando sesenta (60) inasistencias injustificadas conforme a los considerandos del presente (artículo 7º, apartado 2 a) de la Ordenanza Municipal N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a lo dispuesto en la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal notifíquese el presente al agente Manuel Alejandro CAPURRO, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1665/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- REINTÉGRESE a la Cooperativa de Trabajo "Los Algarrobos Limitada" CUIT N° 30-71411498-7, Matrícula Inaes N° 47.300 el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 1 que fuera abonado mediante Decreto N° 1359/2016.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Presidente de la Cooperativa de Trabajo mencionada Señor Daniel OLIVIERI, DNI N° 25.660.923 la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1666/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barrios, Carlos Darío	20-18491906-1	\$ 1.000,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 600,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 500,00
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-20149838-4	\$ 800,00
Brochero, Yésica Anabela	27-35872806-0	\$ 1.000,00
Flores, Cristian Nahuel	20-40562436-3	\$ 1.500,00
León, María Patricia	27-20401783-8	\$ 1.500,00
Corujo, Jéssica Pamela	27-32289155-0	\$ 1.500,00
Ríos, Daniel Miguel	23-30951249-9	\$ 1.600,00
Zuárez, Benita Ester	27-13212677-7	\$ 2.000,00
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 800,00
Do Canto, Juan Antonio	20-92161897-3	\$ 1.000,00
Braun, Miriam Elizabeth	27-26377625-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1667/2016

Expte. N° 4790/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras

La Paz Ltda.	Herrería "El Chueco"	Calvárez, Héctor Eladio	93.592.436	"C" 0001-00000002	\$16.014,60	Pesos dieciséis mil catorce con sesenta centavos.
--------------	----------------------	-------------------------	------------	-------------------	-------------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1668/2016

Expte. N° 4746/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000498	\$1.685,00	Pesos un mil seiscientos ochenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1669/2016

Expte. N° 4731/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00078659	\$19.768,81	Pesos diecinueve mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1670/2016

Expte. N° 4789/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquirido mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 25/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00002120	\$995,01	Pesos novecientos noventa y cinco con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1671/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "El Mirador", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Jujuy entre calles 3 de Diciembre y Del Inmigrante, y calle Del Inmigrante entre calles La Rioja y Jujuy, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Jujuy N° 2.330 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1672/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el "Contrato de Asistencia Técnica y Asesoramiento para la Optimización de las Instalaciones Existentes Destinadas al Tratamiento de Líquidos Cloacales de la Ciudad de Guauguaychú", celebrado entre la Municipalidad de San José de Guauguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Universidad Nacional del Litoral, en fecha 20 de abril del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LITORAL CUIT N° 30-54667055-0, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 2.750 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, previa facturación por parte de la Unidad Académica (cláusula 8º del contrato suscripto) la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO (\$ 217.065,00) pagaderos de la siguiente forma: PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 65.119,50) a la firma del Contrato y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 151.945,50) a la entrega del informe final previsto en el Anexo Técnico del contrato suscripto, que será informado por la Dirección de Obras Sanitarias a la Tesorería Municipal, en un todo de acuerdo al "Contrato de Asistencia Técnica y Asesoramiento" que obra a fs. 8/12 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: DEPUR – Planta Depuradora - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1673/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Rentas, Contadora Delfina F. HERLAX, respecto a la contratación de los servicios del Señor Catriel Sebastián VIERA, DNI N° 37.564.699, domiciliado en calle República Oriental N° 404 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas en el ámbito del Área de Ingresos Varios, dependiente de la Dirección mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Catriel Sebastián VIERA, DNI N° 37.564.699, domiciliado en calle República Oriental N° 404 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS

CINCO MIL (\$ 5.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1674/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada oportunamente por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.424,48) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal desde el día 1º de junio del corriente año y hasta el día 30 de junio del año 2016, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1675/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 1.200,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 3.600,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 3.600,00
Cabellier, Elba Néliida	27-06416444-4	\$ 940,00
Tilleria Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 1.700,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.500,00
Cepeda, Juliana Stefania	27-33806959-1	\$ 2.800,00
Crudo, Manuel Nicolás	20-29752443-8	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1676/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en

el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 3.600,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 5.500,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 3.290,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 3.890,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 3.290,00
San Millán, Florencia	20-36848315-0	\$ 3.290,00
Girard, Gisele	27-29766690-3	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1677/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del “Ecoparque Gualeguaychú”, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, durante el mes de julio del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
Ardans, Facundo Iván	20-31875324-6	\$ 1.500,00
Benítez, Pablo Adrián	20-29466077-2	\$ 580,00
Bentancourt, Micaela Marisol	27-40047331-0	\$ 1.500,00
Cabrera, Claudio Andrés Cirilo	20-26410113-2	\$ 1.500,00
Cardozo, Inocencio Alejandro	20-39029846-4	\$ 1.500,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 1.500,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 1.500,00
Farías, Elina Soledad	27-31411526-6	\$ 1.500,00
Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 1.500,00
Gómez, Alberto Enrique	20-14650262-9	\$ 290,00
Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 4.560,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 1.900,00
Ledesma, Rafael	23-31058609-9	\$ 930,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 1.500,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 1.500,00
Leite, Mariana	27-21663396-8	\$ 1.500,00

Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 1.500,00
Ligorria, José Luis	20-26468027-2	\$ 1.500,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 1.500,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 1.500,00
Ortiz, Miguel Ángel	20-26554696-0	\$ 1.500,00
Otero, Alejandro Gastón	20-33160221-4	\$ 1.675,00
Páez Castro, Nilda Martina	27-18291110-6	\$ 1.500,00
Pedroza, Luis Andrés	20-29765531-1	\$ 1.335,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 930,00
Prieto, Susana Raquel	27-25201875-7	\$ 1.500,00
Rey, Ángel María	20-32289144-0	\$ 1.900,00
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 1.900,00
Rodríguez, José Manuel	20-25209451-3	\$ 1.500,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 1.500,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 1.500,00
Salinas, Marcelo Exequiel	20-31721729-4	\$ 1.500,00
Tarragona, Osvaldo Horacio	20-14808598-7	\$ 1.500,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 1.500,00
Zapata, María Cristina	27-14129760-6	\$ 1.500,00
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 1.500,00
Cardozo, Luz Pilmaiquén	27-32742197-8	\$ 1.500,00
Ocampo, Andrea Noemí	23-31411409-4	\$ 1.500,00
Garcilazo, Juan Antonio	20-36381662-3	\$ 1.500,00
Giménez, Ernesto José María	20-23051627-9	\$ 1.500,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 1.500,00
Spinelli, Roberto Carlos	20-23435234-3	\$ 1.500,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1678/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATÍFIQUESE el Contrato de Locación del Inmueble sito en Boulevard Antonio Daneri N° 122, el cual funcionará como depósito de alimentos, medicamentos y la administración de éstos; como así también para el resguardo de los vehículos en uso por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, suscripto el día 14 de julio del corriente año entre esta Municipalidad de Guauguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y el Señor Raúl David CHAIA, DNI N° 16.610.943, cuya vigencia es retroactiva al día 15 de julio del corriente año y hasta el 14 de julio del año 2018, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Raúl David CHAIA, DNI N° 16.610.943, la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) más IVA para el primer semestre; la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.250,00) más IVA para el segundo semestre; la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 19.838,00) más IVA para el tercer semestre; y la suma mensual de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 22.814,00) más IVA para el último semestre, en concepto de canon establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El pago del servicio de energía eléctrica del inmueble objeto del Contrato de Locación, quedará a cargo de la Municipalidad, como así también las Tasas General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, durante todo el período de vigencia del Contrato.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1679/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LITORAL, CUIT N° 30-54667055-0, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 2.750 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, previa facturación por parte de la Tesorería General de la Universidad Nacional del Litoral (cláusula 7ma. del convenio suscripto) la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 132.900,00), que serán abonados de la siguiente manera: PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 66.450,00) a los diez (10) días de la firma del convenio y PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 66.450,00) pagaderos contra entrega del llamado Informe de Recomendaciones, en virtud de los considerandos del presente .

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1680/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Lugones, Daiana Elizabeth	27-32123625-7	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1681/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la Escuela Secundaria N° 17 "Héroes de Malvinas", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un viaje educativo-recreativo de alumnos y docentes de la institución mencionada en el marco de un proyecto integrado durante el mes de agosto a fin de visitar, entre otros lugares, la Basílica de Luján y la Empresa "La Serenísimas".

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Verónica Delfina MIRANDA, CUIT N° 27-24585062-5, en su carácter de Directora del Establecimiento mencionado, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 73/2016

Expte. N° 4400/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad al Señor Javier Alejandro LONARDI, DNI N° 20.361.676, domiciliado en calle Maipú N° 739 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 74/2016

Expte. N° 4357/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad a la Señora Flavia Analia TAFFAREL, DNI N° 32.247.188, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 3.097 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 75/2016

Expte. N° 4343/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad al Señor Marcelo Gustavo SORIA, DNI N° 25.416.440, domiciliado en calle Alberto Zozaya entre calle Juan Domingo Perón y los Troperos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 76/2016

Expte. N° 4341/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniero Civil en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad al Señor Marcelo Gustavo ESCANDELL, DNI N° 30.185.824, domiciliado en calle Rocamora N° 313 de la ciudad de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 77/2016

Expte. N° 4332/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la inscripción como Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad al Señor Leonardo Julio ARAOZ, DNI N° 29.245.642, domiciliado en calle Sarmiento N°613 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****RESOLUCIÓN N° 78/2016**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-** HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Pedro Orosman Juan GIMÉNEZ, DNI N° 13.593.841, contra la sentencia del Juez de Faltas Municipal dictada en fecha 29 de julio del año 2013, obrante a fs. 5, la que se revoca.**ARTÍCULO 2°.-** NOTIFÍQUESE al Señor Pedro Orosman Juan GIMÉNEZ, de la presente resolución, con copia.**ARTÍCULO 3°.-** Cumplido con lo expuesto, gírese al Juzgado de Faltas Municipal.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno**

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS

RESOLUCIONES
DECLARACIONES

JULIO DE 2016



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 7 obran las Ordenanzas desde el N°S.12042 al 12048/16, las Resoluciones N°s. 17, 18 Y 19/2016 Y las Declaraciones desde el N° 16 al 18/2016 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de julio de 2016.

LEANDRO SILVA
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE

ORDENANZA N° 12042/2016.
EXPTE.N° 5578/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1°.- AUTORICESE a la Sra. Carmen González, D.N.I. N° 5.887.042, domiciliada en calle San Juan N° 419 de esta ciudad, a adquirir por vía de excepción el Panteón sito en Cementerio Norte, inscripto con el N°9, Calle 1, Sección "D", cuenta N° 7575, el cual figura en la Licitación Pública N° 24/2014.

Artículo.2°.- ESTABLECESE que los fondos obtenidos en concepto de la presente venta, sean destinados a realizar tareas de restauración en el Cementerio local.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, y cumplido archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 1° de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12043/2016.
EXPTE.N° 5712/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a **ACEPTAR** la donación de una fracción de terreno que se desglosa de mayor superficie inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 104.556 D.U., la cual posee una superficie de 256,40 m2 cuyos límites y linderos son NORTE: RECTA (1-2) al S 80° 42' E de 13, 19 metros linda con calle

Curie; ESTE: recta (2-3) al S 2° 31' E de 18,86 m2 linda con más propiedad del Señor Mario REYNOSO; SUR: recta (3-4) al N 80° O de 13,19 metros linda con más propiedad del Señor Mario REYNOSO y se encuentra abierta al uso público como continuación de calle Madame Curie, por parte de los herederos declarados del causante Mario Ramón REYNOSO que son: María Isabel RAFFO, DNI 14.650.467 y sus hijos Mario Sebastián REYNOSO, DNI 32.722.301, Mariana REYNOSO, DNI N° 33.110.238 y Matías REYNOSO, DNI N° 40.159.171, todos con domicilio en calle Montevideo N° 377 de esta ciudad

Artículo 2°.- POR Subsecretaría de Planeamiento confecciónese correspondiente Plano de Mensura y Ficha de Transferencia.

Artículo 3°.- POR Dirección de Rentas tómesese a cargo de esta Municipalidad las deudas por tasas municipales correspondientes a las Cuentas T.G.I. N° 31.164 y 21.644 y de T.O.S. N° 25.907 y 15.896.

Artículo 4°.- OPORTUNAMENTE DESÍGNESE escribano de lista para la escrituración del inmueble a favor de esta Municipalidad.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, , publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 1° de julio de 2016.

Jorge M. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12044/2016.

EXPTE.N° 5713/2016-H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- RECTIFIQUESE el cuadro adjunto al Art. 1° de la Ordenanza N° 12032/2016 el que quedará conformado de la siguiente manera:

Nr o.	Datos establecimientos				Tasa de SHyP		Nro. De TGI y OSM	TGI -OSM	
	Cod. Contr.	Nombre	Tipo	Establecimiento	dic-15	Ene- 16		dic-15	ene-16
1	17332	Lobo Héctor Alberto	Cabañas	El Edén	62	62	25.722	153	219
2	17456	Gutiérrez Sixto Omar	Alojamiento	Mar de las Pampas	62	390	Fuera de zona		
3	17577	Loss María Rosa	Complejo	Punta Sur	102	89	34183- 28647	1,962	2,810
4	19823	Pérez Marcelo	Alojamiento	Placeres de la costa	1,285	1,701	25,88	316	452
5	21465	Rivoller Emiliano	Camping y Playa	Solar del Este	2,073	7,923	34333	6,004	8,598
6	21526	Giachello Ignacio	Camping y Gastronomía	Puerta del Sol	62	935	34168	3,248	4,652
7	28905	Guidoni Carlos María	Comería	Ñandubaysal	62	62	Fuera de Zona		
8	11366	Baus Hugo Oscar	Camping y Playa	Ñandubaysal	12,765	27,871	Fuera de Zona		
9	24187	Almirón Mariano	Bungalows	Altos Verdes	818	1,111	34195 34196	447	640
10	24539	Telechea Jorge	Bungalows	Aires de Rio	62	62	Fuera de Zona	-	-
11	25118	Lizzi Marcelo Ramón	Alojamiento	Hostería Papaya	62	62	Fuera de Zona	-	-
12	26537	Diaz Bulay	Alojamiento	Las Molinas	62	62	34190	165	236

13	26970	Bozzano M Elizabeth	Alojamiento	Complejo Turístico Ygara	62	62	Fuera zona		
14	17883	Vezzuci Valeria	Bungalows	La Guardería	43	43	25690 25689 25718	154	221
15	27122	Avilés José Luis	Alojamiento	Atala	439	298	34197	1,088	1.558
16	28383	Cedres Daniel	Camping	Costa Alegre	68	328	34202 28666	195	279
Total					18,089	41,062		13,73	2
Total a eximir					92,548				19,665

Artículo.2°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Guauguaychú, 1° de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12045/2016.

EXPTE.N° 5635/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CERO OCHO CENTAVOS (\$ 17.318,08) a la Jefatura Departamental Guauguaychú, de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

ART.2°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Guauguaychú, 14 de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12046/2016.

EXPTE.N° 5708/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 3413/2015 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Guauguaychú, 14 de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva.

ORDENANZA N° 12047/2016.

EXPTE.N° 5722/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar operaciones de crédito y/o financiamiento con la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Guauguaychú hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) con destino a la adquisición de bienes de capital.

ARTÍCULO 2°.- LA autorización prevista en el artículo 1° tendrá vigencia por el lapso de dieciocho (18) meses de sancionada la presente, debiendo el Departamento Ejecutivo iniciar la tramitación para la obtención del crédito en cuestión dentro de dicho lapso. A tal fin, se considerará que se dio inicio formal a la tramitación en el momento que el Departamento Ejecutivo informe al Honorable Concejo Deliberante el comienzo de las gestiones, detallando los bienes a adquirir y su monto estimado.

ARTÍCULO 3°.- EL plazo de amortización del crédito no podrá ser mayor a cuarenta (40) meses, y el tipo de interés deberá adecuarse a las condiciones de mercado para operaciones de similar magnitud.

La amortización y el servicio anual que se deriven de esta operación, sumado a los de operaciones ya contratadas, no podrán exceder del 15% de los recursos de coparticipación nacional y provincial más los recursos municipales propios.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE la modificación del Cálculo de Recursos, en el ejercicio que se efectivice la operación, incrementando el rubro 3700000-obtención de préstamos de largo plazo, en la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZASE la modificación del Presupuesto de Gastos, en el ejercicio que se efectivice la operación, incrementándose la Partida 4000-Bienes de Uso, en la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

ARTÍCULO 6º.- POR Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 14 de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12048/2016.

EXPTE.N° 5545/2016- H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZASE la subdivisión del lote propiedad del Sr. Ríos, Marcial Ricardo, ubicado en Departamento Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Zona Rural, Sección 1ra, Partida Provincial N° N°127.083, plano de mensura N° 48976 cuyo destino será la explotación de un autoservicio, siendo los titulares del mencionado comercio los Sres. Marisa Raquel Piccoli, D.N.I. N° 20.361.448 y Darío Norberto Lizzi, D.N.I. N° 17.181.849.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente al Agrimensor Alfredo Bértora, como asimismo a la Dirección Municipal de Catastro y Subsecretaría de Planeamiento Municipal.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 29 de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

RESOLUCION N° 17/2016.

EXPTE.N° 5685/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: TESTIMONIAR nuestra absoluta reprobación ante las medidas de vaciamiento del actual Gobierno Nacional respecto a las políticas tendientes a la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 2º: REQUERIR al Poder Ejecutivo Nacional, proceda a desautorizar con la premura que la circunstancia amerita, toda medida que determina una grave y dolorosa regresión en los estándares alcanzados por el Estado Nacional, en materia de investigación y el juzgamiento en crímenes de lesa humanidad.-

Artículo 3º: REMITIR copia de la presente Resolución, a la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación, D. Patricia Bullrich, a la Sra. Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, D. Estela de Carlotto, a los Sres. Legisladores Nacionales de Entre Ríos, Sres. Legisladores Provinciales en representación del Departamento Gualeguaychú, Municipios de la Provincia de Entre Ríos invitando a adherir, Organismos de Derechos Humanos de la Ciudad de Gualeguaychú y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a los efectos de su conveniente difusión.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 1º de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

RESOLUCIÓN N° 18/2016.

EXPTE.N° 5720/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.-ADHERIR a la Resolución N° 38/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Colón.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 29 de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

RESOLUCIÓN N° 19/2016.
EXPTE. N° 5728/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: TESTIMONIAR el afectivo homenaje y el permanente recuerdo de este Colegiado Cuerpo, a la memoria de María Eva Duarte de Perón "Evita", al conmemorarse el próximo 26 de Julio, el 64° aniversario de su paso a la inmortalidad.

Artículo 2°: REMITIR copia de la presente resolución, al Sr. Presidente del Consejo Departamental del Partido Justicialista, Dr. Martín Esteban Piaggio, a la Rama Femenina del Partido Justicialista y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, a los fines de su conveniente difusión.

Artículo 3°: **COMUNIQUESE**, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Guauguaychú, 29 de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACIÓN N° 16/2016.
EXPTE. N° 5707/2016.-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Artículo.1°.- **DECLARÉSE** de Interés Municipal la publicación del Libro de Cuentos "LA LLEVA ATADA AL PIE", obra narrativa de autoría de nuestro caracterizado hacedor cultural y convecino D. Luis Luján.

Artículo.2°.- **REMITIR** copia de la presente al Sr. Luis Luján, Dirección de Cultura y Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, a efectos de su conveniente difusión.

Artículo. 3°.- **COMUNIQUESE**, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Guauguaychú, 14 de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 17/2016.
EXPTE. N° 5714/2016.-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Artículo.1°.- **DECLARESE** de Interés Municipal el Diccionario Histórico-Cultural "ARCON CULTURAL" realizado por los alumnos y profesores de la ESCUELA SECUNDARIA N°26 – ANEXO ESJA de la ciudad de San José de Guauguaychú.-

Artículo.2°.- **REMITIR** copia de la presente Declaración a la Presidencia del Consejo General de Educación del Gobierno de Entre Ríos (C.G.E), a la Dirección Departamental de Escuelas de Guauguaychú, a la ESCUELA SECUNDARIA N°26 – ANEXO ESJA, a la Dirección de Educación Popular de esta Municipalidad, a la Cámara de Senadores y Diputados de la Legislatura Provincial y a la Dirección de Comunicación Institucional Municipal para su debida difusión.-

Artículo.3°.- **COMUNIQUESE**, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante

San José de Guauguaychú, 14 de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 18/2016.
EXPTE. N° 5747/2016-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo 1°: INSTAURESE la "Semana de la Lactancia Materna" desde el 1° al 7° de agosto de 2016 en todo el ejido de la ciudad de Guauguaychú, bajo el lema "Lactancia Materna, Clave para el Desarrollo Sostenible", donde se desarrollarán diversas actividades desde la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad en el espacio de promoción y apoyo a la lactancia materna llamado "Sabor a Ti, Mamá".

Artículo 2º: DECLÁRESE de interés municipal la Jornada organizada por el Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, donde será proyectado el documental "MAM.AR – Confiar, Vincular, Amar".

Artículo 3º: REMITANSE copias al Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud y al Equipo de Salud Comunitaria de la Municipalidad de Gualeguaychú y a la Dirección de Comunicación Institucional para su conveniente difusión.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 29 de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro Silva, Secretario.